



DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN PARA LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA Y JUCIO ELECTORAL.

EXPEDIENTES: TEEA-JDC-031/2024 y Acumulado.

PROMOVENTES: Martha Cecilia Márquez Alvarado, en su calidad de Regidora por el partido MORENA en el Municipio de Aguascalientes y MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Javier Soto Reyes, Secretario del Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes.

MAGISTRADO¹ PONENTE: Néstor Enrique Rivera López

SECRETARIA DE ESTUDIO: Valeria Yandú Acero Bolaño.

Aguascalientes, Aguascalientes, cuatro de noviembre del dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado Instructor, con el estado que guardan los autos del expediente citado al rubro; en atención a que en el asunto que nos ocupa, se desprende

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 274, fracción II, y 360, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 20 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y artículos 1 y 2 de los Lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado De Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Solicitud de información. Con fundamento en el artículo 17 de la Constitución Federal, y con el fin de privilegiar el derecho de acceso a la justicia de la parte promovente, resulta necesario para este órgano jurisdiccional tener certeza sobre los hechos materia de los medios de impugnación.

En consecuencia, **se requiere al Lic. Alejandro Bernal González, secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, para que en el término de **veinticuatro horas** remita a este órgano jurisdiccional, mencionando que la oportunidad

¹ Magistrado en Funciones por Ministerio de Ley.



TEEA-JDC-031/2024 Y ACUMULADOS

y urgencia de esta información es porque resulta necesaria para que este órgano jurisdiccional resuelva en un breve término los citados medios de impugnación, lo siguiente:

- Informe el estado del Juicio de Amparo 804/2024, promovido por la C. Martha Cecilia Márquez Alvarado.
- Informe del estado del Incidente de suspensión deriva del juicio de amparo 804/2024-XII-6.
- Asimismo, de existir una Resolución al respecto, se solicita Copia Certificada de la misma.

NOTIFÍQUESE, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Magistrado instructor en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante la Secretaria de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIA DE ESTUDIO

NÉSTOR ENRIQUE RIVERA LÓPEZ

VALERIA YANDÚ ACERO BOLAÑO